PARA: **GLORIA MARCELA MORALES PÁEZ**
Profesional Especializado Grado 20 del Grupo de Atención al Ciudadano de la Secretaría General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

DE: **MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ**
Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General con funciones de coordinación del Grupo Gestión Contractual.
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ASUNTO: Comunicación Designación de Supervisión Contrato **PA-221-2026**

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: Vacaciones _____ Renuncia _____ N/A _____ Incapacidad _____ Otro __X__

FECHA: **14 de octubre de 2026**

Considerando que su perfil y competencias lo acreditan como él (la) servidor (a) público (a) idóneo (a), para ejercer supervisión y de acuerdo con lo indicado en la cláusula novena denominada supervisión del contrato No. **PA-221-2026**, me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato(s)/convenio(s):

CONTRATO o CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
PA-221-2026	**DANNA SELENA CEBALLOS CEPEDA** No. C.C 1.049.655.577 expedida en Tunja, Boyacá.	Prestar servicios profesionales en la gestión de peticiones y ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento de la experiencia de la ciudadanía en la Agencia Nacional de Seguridad Vial.	Hasta por la Suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($81.120.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.	El plazo del contrato será hasta de **12 meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Link publicación del contrato en SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11036446&isFromPublicArea=True&isModal=False			

Enlace del expediente contractual para el cargue de la ejecución por parte del supervisor[1]	https://ansv.sharepoint.com/:f:/s/GrupodeGestinContractual/IgBOHu_O1qZxSoJnyMZp43YRAf5ZWXDBHM_ILWtySxW3Kmo?e=ZkZzoj

Para dicha labor de supervisión y para la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado o convenio, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

En su actuación como supervisor/a está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato/convenio, esto de conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. Así mismo, según lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el/la supervisor/a responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Las obligaciones del supervisor/a se hacen efectivas a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando los mismos sean necesarios, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de actividades, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.
- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes.
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, pólizas, terminación y liquidación de los contratos/convenios.
- Ejecución presupuestal.
- Relación de pagos y saldos.
- Demás aspectos que considere relevantes.

CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN:

1. Para un adecuado ejercicio de la supervisión se requiere que quien ha sido designado conozca, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, matriz de riesgos y anexos técnicos, pliegos de condiciones o términos de referencia, adendas o modificaciones, respuestas a observaciones, propuesta del contratista, Equipo de trabajo ofrecido y en general todos los documentos precontractuales del respectivo contrato o convenio.

2. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato/convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo

[1] Incluye los informes de supervisión y actividades, según corresponda, así como las evidencias de cumplimiento de las obligaciones contractuales, actas, informes y todos los documentos que respalden el adecuado seguimiento del contrato.

de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor/a, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, mantener actualizada y vigentes las garantías del contrato/convenio y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato/convenio o las demás necesarias para la correcta ejecución del mismo.

3. Una vez finalice el contrato/convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos y remitir todos los documentos antes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de manera oportuna para su respectiva revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, cuando haya lugar a ella; con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.

4. El/la supervisor(a) del contrato o convenio tiene la obligación de velar por que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato sean cargados en el SECOP II, o en la plataforma que Colombia Compra Eficiente designe, dentro de los plazos establecidos por la Ley (3 días hábiles) y en el enlace del expediente contractual remitido en la presente designación, todos los documentos en formato digital PDF debidamente firmados, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato/convenio.

5. El supervisor/a Deberá: mantener un estricto control y vigilancia sobre la ejecución del objeto contractual y de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Estatuto Anticorrupción, en concordancia con lo previsto en el Manual Unificado de Contratación

6. El supervisor/a del contrato/convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes, para el correcto ingreso de bienes al almacén, si aplica a la contratación.

Así mismo, deberá entregar con las respectivas facturas, el informe del supervisor y los soportes que acreditan el cumplimiento de la actividad durante la ejecución del contrato/convenio.

En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor del contrato o en caso de cambio de supervisión por solicitud de jefe de área u Ordenadora del Gasto, éste deberá hacer entrega a quien lo reemplace, de un acta que incluya un informe resumen del estado del contrato y las actividades pendientes, así como del porcentaje de ejecución de este, en concordancia con lo previsto en el Manual Unificado de Contratación

NOTA: Dentro de las obligaciones principales del supervisor está la de solicitar al contratista la ampliación de la cobertura de la ARL y ampliación de las garantías. Las cuales deben tener la cobertura estipulada en el contrato, esto es, el plazo de ejecución y los meses adicionales que correspondan dependiendo de cada garantía, contados a partir del inicio del contrato.

Finalmente, y en cumplimiento del deber de advertencia, se encuentra pertinente señalar que de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, y conforme con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1952 de 2019 y la sentencia de la Corte Constitucional C-037 de 2003

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Gestión Contractual se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ
Firmado digitalmente por MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ
Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General con funciones de coordinación del Grupo Gestión Contractual.
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Adjunto:

1. **Contrato electrónico y Condiciones Generales**
2. **Póliza del Contrato e Imagen de aprobación de póliza en la plataforma SECOP II**
3. **Certificado de vinculación a la ARL**
4. **Verificación de objeto**
5. **Designación de la Supervisión**
6. **Acta de Inicio**

Proyectó: Johnairo Zapata Hurtado – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Johnairo Zapata Hurtado
Firmado digitalmente por Johnairo Zapata Hurtado
Fecha: 2026.10.14 14:44:12 -05'00'